GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Directoral

N.º 166 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 12 de abril del 2023

VISTO:

Informe N.° 041-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/OA, e Informe N.° 230-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/UL; respecto a la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 023-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE del 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Supremo 344-2018-EF; establece: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";*

Que, el literal e) del numeral 7.3 de la Directiva N.º 002-2019-0SCE/CD, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, señala que: *"Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo";*

Que, la citada Directiva N.º 002-2019-0SCE/CD, establece criterios uniformizados para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en su numeral 7.6.1 que el *"Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo, el numeral 7.6.2, señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".*

El numeral 7.6.3. dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE".* En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Directoral

N.º 166 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 12 de abril del 2023

Que, el articulo 8.1 a) de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1341, establece que: *"El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"*;

Por otro lado, cabe señalar, que el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 32.1. *"En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación"*; y, 32.3. *"La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores"*;

Que, además, es de tener en cuenta que conforme al artículo 41.2 del Decreto Legislativo N.º 1440, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Informe de la Unidad de Logística, encargado de las contrataciones:

Que, en base a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Logística, solicitó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal - 2023, para incluir un (01) procedimientos de selección, según el detalle siguiente:

INCLUIR:

N.° REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
63	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE FILTRO HIDROFOBICO PARA ASPIRADORA DE SECRECIONES PARA EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN	126,000

En ese sentido, a través de los documentos del visto, se formula requerimiento y sustenta la necesidad de contratar servicios, asimismo se autoriza modificar para incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), para incluir un (01) procedimiento de selección; por lo que, debe formalizarse vía acto resolutivo:

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° D000057-2019-GRC-GR;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Directoral

N.º 166 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 12 de abril del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén, correspondiente al Ejercicio Presupuestal - 2023, aprobado por Resolución Directoral N.º 023-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE; para la **inclusión** de un (01) procedimientos de selección; según detalle contenido en Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de su aprobación con la presente resolución directoral.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Administración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital General de Jaén, publique la presente resolución, en la página web Institucional: www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE SALUD V°B° FRANCISCO M. PALOMARES MURGA DIRECTOR OF. ADMINISTRACIÓN HOSPITAL GENERAL JAEN

MINISTERIO DE SALUD V°B° HOSPITAL GENERAL DE JAEN ASESORIA LEGAL

MINISTERIO DE SALUD V°B° LOGISTICA HOSPITAL GENERAL JAEN

OFC. DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO HOSPITAL GENERAL DE JAEN V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN HOSPITAL GENERAL JAEN

Diana Mercedes Bolivar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200051-GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : HGJ

D) UNIDAD EJECUTORA : 1047

E) RUC :

F) PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTR En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
																	DEPA	PROV	DIST							
63	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-			ADQUISICION DE FILTRO HIDROFOBICO PARA ASPIRADORA DE SECRECIONES, PARA EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN	4110491800055553	40 - Unidad	3500	1 - Soles	1.00	126000	06	08	01	13	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - SI	

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL GENERAL DE JAEN Diana Mercedes Bolivar Joo V°B° DIRECCIÓN

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL GENERAL DE JAEN V°B° ASESORÍA LEGAL

MINISTERIO DE SALUD V°B° LOGISTICA HOSPITAL GENERAL DE JAEN

JEFE DPTO. DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO(E) HOSPITAL GENERAL DE JAEN V°B°

MINISTERIO DE SALUD V°B° FRANCISCO M. PALOMARES QUIRGA DIRECTOR OF. ADMINISTRACIÓN HOSPITAL GENERAL JAEN